CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

**SC48-07**

**Orientaciones para las Partes Contratantes acerca del funcionamiento de la COP12**

**Acciones solicitadas:**

* Se invita al Comité Permanente a aprobar las siguientes orientaciones para comunicarlas a las Partes Contratantes.

**Antecedentes**

1. El presente documento proporciona información dirigida a todos los que participan en los procesos de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) de la Convención de Ramsar y particularmente a los delegados de las Partes Contratantes.

**Funcionamiento de la COP**

1. Por “COP” se designa oficialmente a la “reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, Irán, 1971)”, o, en su uso común, a la “reunión de la Conferencia de las Partes”.
2. La Convención de Ramsar aplica un ciclo trienal, y la COP se reúne una vez cada tres años. La Conferencia de las Partes Contratantes es el órgano encargado de la adopción de decisiones de la Convención, y la COP constituye el proceso fundamental del que disponen las Partes para evaluar los progresos realizados hasta ese momento, así como para debatir y acordar decisiones y acciones con miras a la futura aplicación de la Convención, como por ejemplo acordar las orientaciones estratégicas y adoptar el presupuesto básico de la Convención para los siguientes tres años.

**Reglamento de la COP**

1. El “Reglamento” para el funcionamiento de la COP se examina y adopta al comienzo de cada COP y, a partir de ese momento, rige todos los procesos de la COP y permanece en vigor hasta el comienzo de la siguiente COP. El actual Reglamento, adoptado por la COP11, se puede consultar en la dirección: <http://ramsar.rgis.ch/pdf/cop11/doc/cop11-doc02-s-rules-final.pdf>. Se insta encarecidamente a los delegados de la COP a que se familiaricen con el Reglamento de la COP.
2. Los delegados también deberían tomar nota de que se ha realizado una revisión exhaustiva del Reglamento actual y de que las enmiendas propuestas se encuentran en el documento SC48-03, que se presenta para la consideración del Comité Permanente.

**Negociación y adopción de Resoluciones**

1. La **labor fundamental** de la COP consiste en negociar y adoptar Resoluciones, lo cual se realiza en el transcurso de dos sesiones plenarias diarias de tres horas, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 18:00 horas con interpretación simultánea.
2. Las intervenciones y negociaciones que tienen lugar durante la COP están regidas por el Reglamento. Al comienzo de la COP, todas las propuestas de Resolución se presentan en sesión plenaria. Si no hay objeciones a las mismas, o ninguna Parte Contratante propone cambios al texto, la COP adopta en ese instante la Resolución, sin cambios, y no hay ningún debate posterior sobre la misma.
3. Si, por el contrario, una Parte Contratante presenta objeciones a una propuesta de Resolución o propone suprimirla, añadirle texto o modificarlo, se intenta en primer lugar obtener el consenso respecto de esos cambios en la sesión plenaria. De lograrse el consenso, la Secretaría prepara y pone a disposición una propuesta de Resolución revisada (por ejemplo, DR6, rev. 1) para su adopción formal posterior en la COP.
4. En caso de desacuerdo acerca de algún aspecto del texto de una propuesta de Resolución, existen distintas opciones:
5. Si solo están en desacuerdo unas pocas Partes, el Presidente de la COP puede solicitar a esas **Partes que entablen debates informales** para tratar de lograr un acuerdo e informen de sus resultados a la sesión plenaria.
6. Si queda claro que es necesario invertir más trabajo en el texto de la propuesta de Resolución, el Presidente de la COP puede pedir que **todas las Partes y los observadores interesados formen un “grupo de trabajo informal”** con objeto de que se consulten entre sí y finalicen un nuevo proyecto de texto.
7. Si existe un desacuerdo importante en el texto entre varias Partes o grupos de Partes, el Presidente de la COP puede solicitar la creación de un **“grupo de contacto”** formal y pedir a una o varias Partes que lo presidan. Normalmente no es posible dotar a dichos grupos con servicios de interpretación.
8. Los Comités y los grupos de contacto de la COP se reúnen entre sesiones durante la COP, es decir, por la mañana antes de que comience la sesión plenaria, durante las dos horas de pausa para el almuerzo y por la tarde después de la sesión plenaria (y a veces durante la noche, si es preciso). Los Comités y los grupos de contacto de la COP continúan trabajando (a menudo celebran varias sesiones) hasta que alcanzan un acuerdo e informan de ello a la sesión plenaria. Normalmente no es posible dotar a dichos grupos con servicios de interpretación. A continuación, la Secretaría prepara un texto revisado de la propuesta de Resolución en cuestión para su posterior adopción en sesión plenaria.

**Una COP sin papel**

1. A través de la Decisión SC47‐03, el Comité Permanente aprobó que la COP12 fuese una reunión “sin papel”. En este sentido, la Secretaría y el Gobierno de Uruguay están trabajando para conseguir un sistema que permita el buen funcionamiento de la COP. Se proporcionará más información a los participantes antes de la COP.
2. Aunque se proporcionará un servicio de fotocopias, se alienta a los participantes a traer copias impresas de los documentos.